

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Nueva construcción

Espediente promovido por Don Pascual Calvo y Aragacete en lo
 licitud de licencia para construir la fachada de su casa Plaz^a del Trigo
 n.º 9. agregando el terreno que ha comprado a Madrid procedente al derribado Teatro
 a la Cruz.

1884

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Capitulos

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de Congreso

Con la misma Jha.
se practicaron las ordenes
correspondientes

Habiendose servido
señalar el Sr. D.
Manuel Calvo Posada
como Regido en cargo
de la Jha. de Madrid
previsto por D. Manuel
Calvo de Fragante
para la Jha. de Liza
y Mina donde estuvo
el Teatro, el dia 17 a
las once de la mañana
se lo participo a V. M.
cumplido de lo mandado
Dios que a V. M. o.
Madrid 16 de Agosto 1860

Picenta Gil

Secretario del Excmo Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

En el acto que el día 17.
del corriente tuvo lugar la
tira de cuerdas y señalam.
de rasantes de la casa que
proyecta edificar D. Pascual
Calvo Aragacete en la calle
de Lepur y Mina donde estu-
bo el demolido teatro de la
Cruz, tuve el honor de
manifestar al Sr. Regidor
que presidió el acto, que la
rasante debería permane-
cer la misma que antes
afectaba por no parecer ne-
cesaria la alteración de la
general de la calle.

Lo que pongo en conoci-
miento del C. H. en cumpli-
miento de mi deber para
los efectos que haya lugar.

Dios

que. á V. S. M. S. M.
dial 20 de Agosto del 860

Carlos M. de Castro

Ver. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.
Ayuntamiento de Madrid

Madera 16. bajo
Luz y Gordon
Sura y Gorta
16

C. Reg.^o p.^o 219.



Excmo. Sr. Secret.^o de esta Corte

D. Pascual Cabro de Arzagante, vecino de esta Corte, y dueño de la casa Plancha del Angel N.^o 9 moderno, con el debido respeto a V.E. expone: Que habiendo adquirido el terreno lindante con dicha casa por la parte de la nueva calle de Espoz y Mina, donde estuvo el teatro de la Cruz, y deseando proceder a la conclusión de construcción de dicha casa.

A V.E. Sup.^{ca} se sirva dar las ordenes oportunas para que se verifique la tira de cuerdas que marque la alineación de la fachada de la referida calle.

Es gracia que espera merecer de V.E.
Madrid 23. de Julio de 1860.

Pascual Cabro

Bernardo Blanco

de Arzagante

[Signature]
Ayuntamiento de Madrid

[Signature]

[Signature]

Madrid 14 de Agosto 1860.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Dist.^o del Congreso p.^o que a una disposición que con asistencia del Sr. Regidor D.^o María no Calvo Pereira, vocal de la Comisión de obras, del interesado, su Arquitecto, el Municipal, y el Ingeniero Director de Aceras y Empedrados por lo respectivo a la sarta, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informando el Profesor Municipal del resultado, teniendo presente el Art.^o cuatrocientos veinte y siete de la Ordenanza de Policía Urbana, y previniendo al Sr. Teniente que no puede dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Congregado

Este

Se señala para el acto de la tira de cuerdas el Viernes 17 próximo y hora de las 11 de su mañana.

Madrid y Agosto 14 de 1860

Mariano Calvo

y Pereira

Exmo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. he marcado sobre el terreno la alineacion q. debiera observarse al construir la fachada a la calle Nueva de Espoz y Mina de la casa Plaz.ª del Angel n.º 7. nuevo, cuya operacion la he hecho en exacta conformidad a la alineacion aprobada por S. M. para dicha calle nueva, resultando: que **la referida fachada se situara sobre la linea recta continuacion del Localo de la Anteria de la Casa Medicina en obra, y en este caso debe salir por la derecha 11 p. y 83 centesimas y por la izquierda 11 p. y 83 centesimas, siendo la nueva linea de fachada de 28 p. y 16 cent.** Despues agregandose a la finca del terreno publico una area de 325 p. cuadrados y 62 decimas equivalente a 26^m 39^d 37^c estando cerrada por el contorno de un cuadrilatero irregular segun consta de la Certificacion que al efecto tengo dada sobre este asunto; y como la tasa para los terrenos procedentes de la demolicion del Teatro de la Cruz es de 120 r. para cada un pie cuadrado vale el de que se trata la cantidad de cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro reales y cuarenta centimos la misma que debera abonar el dueño de esta casa al Exmo Ayuntamiento.

Madrid 19. de Agosto de 1860.

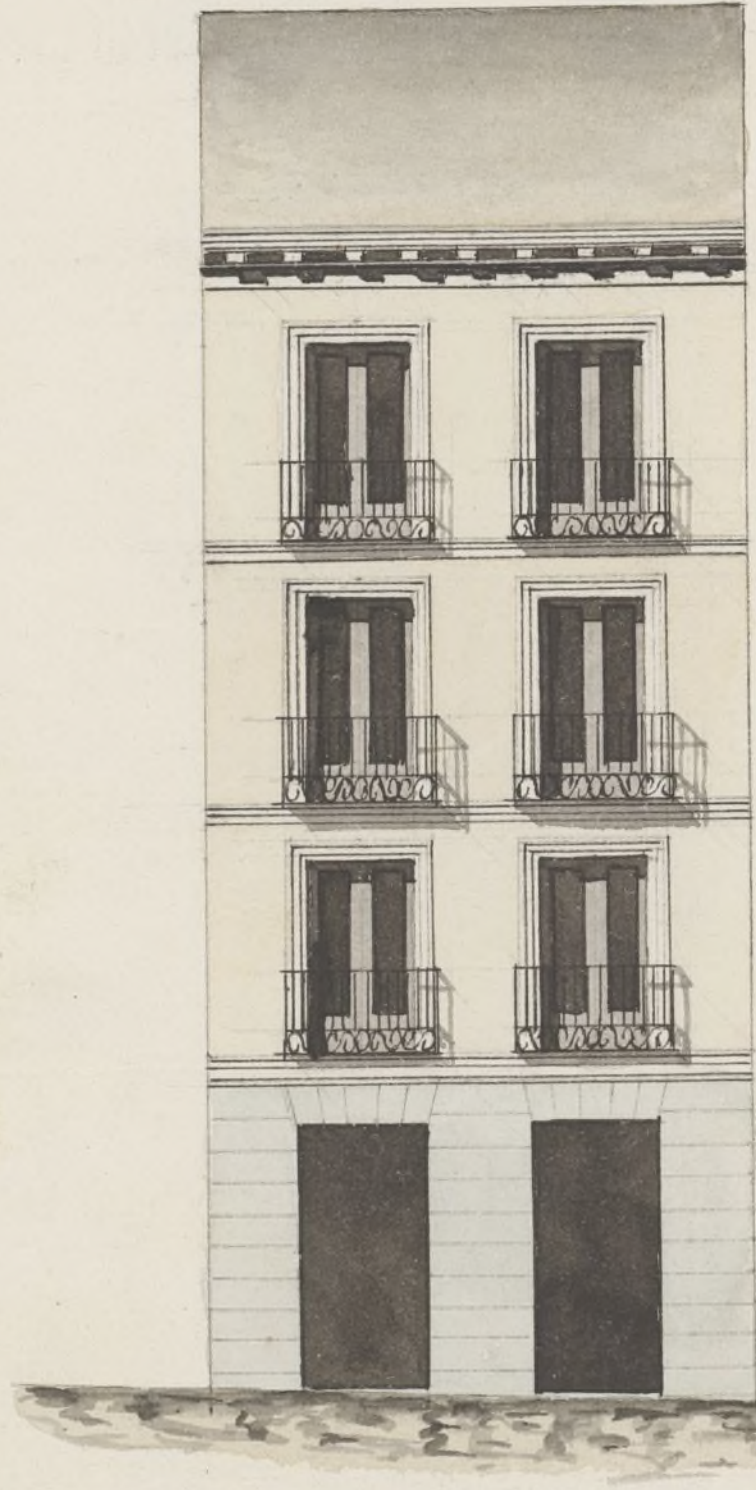
Juan José Sanchez Rueda

En el Expediente correspondiente a este intercedido sobre Enajenacion por Estadio de terrenos procedentes del derribado Teatro de la Cruz contra el arrio de la Contaduria fha. 20. de Julio de 1860. se haber satisfecho D. Pascual Celvo tragante la cantidad de 41.474. V. y 40. centimos que expone el Arquitecto en su anterior informe

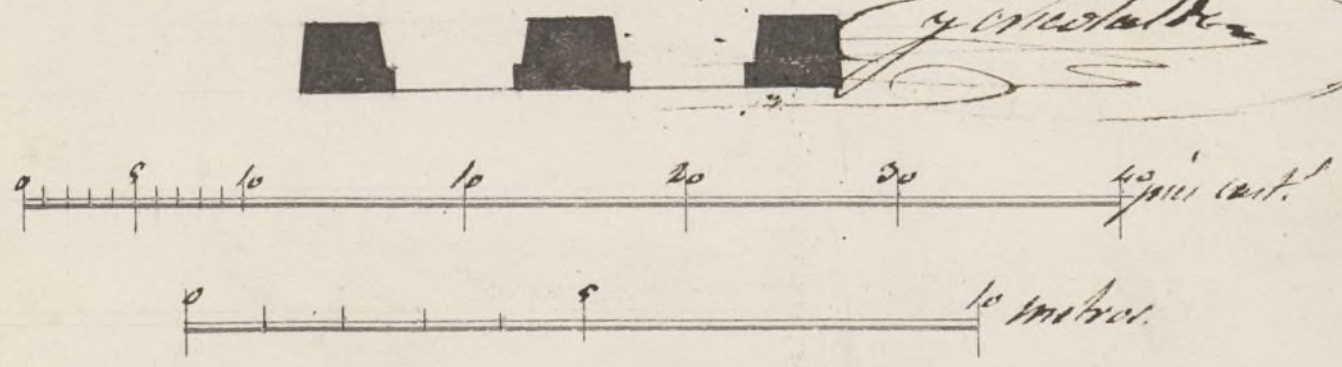
Disen
para la
de prop

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Diseño de la fachada que se ha de construir en las calle de Espoz y Mina
 para las casas Planchas del Angel n.º 9 modernas con accesorios a dicho ca-
 lle, propiedad de D. Pascual Calvo y Fragarite



Madrid y Agosto 23 / 860
 Fernando Plancha
 y arquitecto





Exmo. Sr.

D. Natalio Miró de Sauragorta, vecino de esta corte, y apoderado de D. Pascual Calvo y Fraguacate vecino de Valladolid, dueño de la casa, Plazuela del Angel, Num.º 9. m.º 18 ant.º de la man.º 216, con el debido respeto á V.E. expone: Que habiendo adquirido el terreno lindante á dha. finca del antiguo teatro de la Cruz, y verificada la tira de cuerdas, que marca la direccion de la misma, y nueva fechada á la Pl. de Espoz y mina, presenta ahora el dicho, firmado por el Arquitecto director de la obra: por lo tanto.

A.V.E. Suplica: que previos los informes que crea deber tomar, dé las ordenes convenientes á fin de que se le espida la licencia para la construccion que solicita.

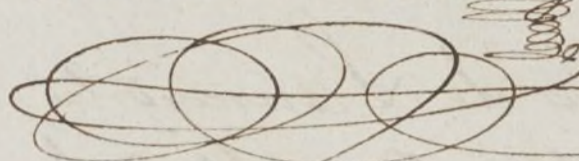
Es gracia que espera de la bondad de V.E. cuyos
viva que. Dios m.º a. Madrid 14. de Setiembre
de 1860.

Natalio Miró de Sauragorta

Max

Año 5. de Setiembre de 1860.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Pase al Arqu.º del Cuartel p.º que informe
lo que se le ofrezca, y hecho deu cuenta en co-
mision de obras.


Sr. Dn. Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. se
examinado el diseño de la fachada que el intere-
sado que solicita presenta a' la aprobacion de
V. E., resultando: que está arreglado a' las prescrip-
ciones establecidas, y por lo tanto soy de dicta-
men que debe admitirse y en su virtud come-
der la licencia pedida, a' calidad de que se obser-
ve en la construcción dicho diseño y con las pre-
cisas circunstancias, de que las cimientos han
de construirse de piedra pedernal con mezcla
de cal y arena sobre terreno firme, dandoles
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el emras del piso de la calle, en don-
de retallandou medio pie de cada lado, se monta-
ra' el local de la canteria de tres pies de altura
lo menos con su tiron correspondiente, resultan-
do dos hiladas descubiertas en el punto mas
elevado de la calle, continuando a' nivel hasta
el mas bajo sin que falten estos en ningun

punto de la fachada. Sobre el referido travesaño
y con el mismo grueso de tres pies seguira de
fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el
cuerpo bajo hasta la imposta del pino principal
y de la misma fabrica en todas sus alturas
siendo los arcos de puertas y ventanas del mis-
mo material sin entramado alguno ni tumbra-
les de madera, retallandose un cuarto de pie por
lo interior de cada pino de los siguientes, de forma
que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso
paral asiento del alero o cornisa a la que se le
pondra el canalon correspondiente del cual partiran
las bajadas correspondientes que emborizadas en el grueso
de la fachada dirijan las aguas pluviales a la
alcantarilla. Los valones tendran de vuelo lo
mas uno y medio pies los del pino principal y
uno los del segundo, dandoles de altura tres y
tres cuartos pies y al intervalo de los valones tres
seis dedos quedando recibidas las patillas un
grueso de la pared un pie y mas de otro sepa-
radas del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habra batiente ni pedanao alguno
que salga del filo exterior de la fachada para q.
no impidan el transito publico debiendo haber los
postigos a lo interior de la posesion. Y por ul-
timo se rebocara la fachada decentemente con
arreglo a un buen orden de construccion colocan-
do el numero correspondiente sobre la puerta del
portal pero como V. E. se halla exclusivamente

encargado de la policía, buen aspecto de los edificios
y de la seguridad pública podrá cuando guste el Sr.
Sr. Alcalde. Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito mandar que reconozca e informe sobre el
estado de la obra, sin embargo que el Inspector
de P.^a V.^a debiera dar aviso luego que este sentada
la lanterna para practicar el primer reconocimien-
to, segundo despues de currasado el piso principal y
tercero cuando se halle la fachada coronada con
el alero para que practicados conste por ellos
cuanto el Sr. Ayuntamiento tiene resuelto en el par-
ticular. // En la construcción de andamios tanto
interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo
su responsabilidad se construyan segun ante con la
idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. //

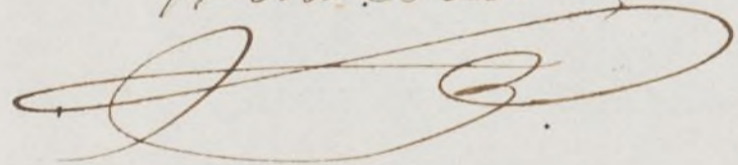
Madrid 14 de Setiembre de 1860

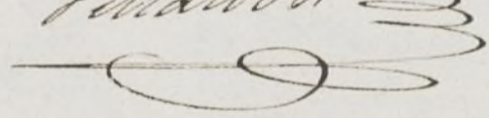
Juan José Sánchez Vela


Y. e. Y.
Como Sr.

La Comisión de Obras, enterada de
la instancia presentada por don Pascual
Calvo de Tragaeste, dueño de la casa Plaz.^a
del Angel n.º 9. en solicitud de licencia

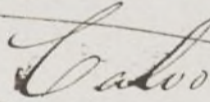
para construirla de nueva planta levantando la fachada por la Calle de Sepúlveda y alimino sobre el terreno que ha adquirido del desahogado Teatro de la Cruz con arreglo al diseño que acompaña, (la Comisión de Obras) de conformidad con el dictamen del Arq.^{to} municipal, no halla inconvenientes en que V. E. se sirva conceder esta licencia, a calidad de sujetarse el solicitante a observar los detalles de elevación y reglas de construcción que marca el Arq.^{to} municipal en su inf.^o Madrid 25 de Set. 1860.

Pelaez


Villalón


Yegorov


Bernillo


Calvo


~~Marino~~

Madrid 27. de Set. de 1860

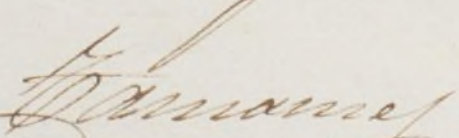
En Ayuntamiento

conforme con la Comisión

Octubre 5

Carr. el Príncipe Ayuntamiento

M. A. Comay. 1.º



Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Sr. Teniente de Alcalde del D. y go po-
dremos disponer cuando lo tengamos por conveniente,
que se reconozca acerca del lucado y contruccion, esto
sin perjuicio de que el interesado de aviso cuando este
serrado el local de cauteria, enrasado el fino pual,
coronada la fachada con el alero y conbuido complet
tamente el edificio, a fin de que por estos reconocim.
se cumpla la ordenancia de lo mandado en el particular
y que la casa se halla en estado de alquilarse,
Tambien el Arquitecto Municipal podra
visitar la obra siempre que lo puzga oportuno.

En la contruccion de arriamientos se hasta
desgracia.

Y por ultimo se tenra presente el articulo
94. de la ordenanza de P.V. que dice, Concedida
la licencia para la nueva contruccion, no se
permitira mas plazo que el de 3. meses para
dar principio a ella.

Madrid 6. de Marzo de 1861.

Como Sr. Teniente de Alcalde del D. al Congreso
C. S. 6. de Marzo de 1861.

Remito a S. C. la adjunta licencia expedi-
da a D. Pascual Calvo Tragaente, dueño de la
casa Plaz. de Angel n. 19. para contruir la
fachada a la Calle nueva de Lepor y Almar, aque-
gando el terreno que proce. del derrubado teatro
de la Cruz adquirido de Madrid con dho. objeto, y
cuyo pago verifico en 20. de Julio del ano p. p. ;
a fin de que S. C. se sirva disponer sea entregada
al interesado a los unos conceptos
Dios S.